

CIRCULAR Nº: **1**
TEMPORADA: **2013/2014**
ASUNTO: **FASE DE ASCENSO A LIGA EBA**
DESTINO: **CLUBS DE 1ª DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

Madrid, 30 de octubre de 2013

Estimados amigos:

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 3 de las Bases Específicas de la Competición de 1ª División Nacional Masculina, mediante la presente os informamos que el pasado día 29 de octubre de 2013 quedó aprobado por la Comisión Delegada de la Federación Española de Baloncesto el sistema de juego de la Fase de Ascenso a Liga EBA correspondiente al Grupo B) formado por las Federaciones de Canarias, Castilla La Mancha y Madrid.

En dicha Comisión Delegada y al no existir acuerdo para la firma del oportuno Convenio entre las Federaciones anteriormente citadas que regula los ascensos a la Liga EBA, se sometió a votación dos opciones posibles. La primera de ellas propuesta por la Federación de Madrid y apoyada por la Federación Canaria y la segunda defendida por la Federación de Castilla La Mancha.

La Opción mayoritariamente votada por la Comisión Delegada de la FEB ha sido la opción propuesta por la Federación de Madrid que consiste en lo siguiente:

A) ASCENSOS Y DESCENSOS A LA FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA 2013/14

A la finalización de las diferentes ligas de 1ª División Masculina de cada una de las Federaciones que componen el Grupo "B" se disputará la Fase de Ascenso a Liga EBA.

A.1.) FECHAS

Las fechas establecidas para la disputa de la Fase son los días **6, 7 y 8 de junio de 2014**.

A.2.) EQUIPOS CLASIFICADOS

Atendiendo a los criterios de proporcionalidad por la participación de equipos en Liga EBA y en 1ª División Masculina de las tres Federaciones que componen el Grupo "B" (Madrid 50,00%, Canarias 19,00% y Castilla La Mancha 31,00%) y teniendo en cuenta los ascensos a Liga EBA existentes hasta la temporada 2012/2013 (MADRID, 2 ascensos), (CANARIAS, 1 ascenso) y (CASTILLA LA MANCHA, 1 ascenso) se acuerda que a la finalización de la temporada 2013/14 los ascensos de 1ª División Masculina a Liga EBA se obtendrán de la disputa de una fase de ascenso en la que participarán los siguientes equipos:

- 1º y 2º clasificados de Madrid
- 1º Clasificado de Canarias
- 1º Clasificado de Castilla La Mancha

En caso de renuncia de los equipos citados anteriormente podrán ocupar su lugar los equipos que le sigan en la clasificación, hasta el tercer clasificado en Canarias y Castilla La Mancha y hasta el cuarto clasificado en Madrid.

A.3.) SEDE

Se disputará en el lugar que corresponda continuando con el sistema de rotación de sede del anterior Convenio firmado por las citadas Federaciones.

A.4.) SISTEMA DE COMPETICIÓN

Esta fase se disputará por sistema de Liga a una vuelta, 3 jornadas.

A.5.) ASCENSOS

Ascenderán al Grupo “B” de Liga EBA los equipos clasificados en los puestos 1º y 2º de la Fase de Ascenso al término de la misma.

En caso de existir vacantes en el Grupo “B” de la Liga EBA para configurar el grupo de 14 equipos, al cierre del plazo de inscripciones que establezcan las Bases de Competición para la temporada 2014/15, el orden para cubrir las sería el siguiente:

- 3º equipo clasificado de la Fase de Ascenso.
- 4º equipo clasificado de la Fase de Ascenso.
- Equipos descendidos de Liga EBA al término de la temporada 2013/14 por riguroso orden de clasificación.

A.6.) ARBITRAJES

En la Fase de Ascenso, los gastos de arbitraje (derechos, desplazamiento y manutención en caso de ser necesaria) serán abonados a partes iguales entre los cuatro equipos participantes.

Los Árbitros serán designados por la FEB mientras que los Oficiales de Mesa serán designados por la Federación Autónoma organizadora.

Para esta Fase se establece que los árbitros tendrán que ser del Grupo de Árbitros EBA y de 1ª División como categorías mínimas.

La distribución de las compensaciones arbitrales será la establecida en las normas de la Federación organizadora.

A.7.) CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

Se deberá disponer de las instalaciones necesarias, teniendo presente que será obligatorio cumplir con la normativa sobre terrenos de juego:

- Campo cubierto y cerrado
- Marcador electrónico
- Dispositivo electrónico de 24"

El resto de condiciones serán las estipuladas en las Reglas de Juego.

Se deberá contar con un campo de juego reserva que cumpla las condiciones establecidas, lo más cerca posible del terreno de juego previsto. Este campo reserva será utilizado en caso de producirse algún imprevisto que imposibilite el desarrollo de la competición, de forma que pueda desarrollarse con las mínimas alteraciones posibles.

La instalación deberá disponer de juegos de repuesto de aros, redes y tableros, además de servicio de megafonía.

La Federación organizadora, deberá poner a disposición durante los encuentros, hielo y agua para los equipos participantes en los mismos.

La Federación organizadora deberá solicitar la presencia de la Fuerza Pública para todos los encuentros de la Fase.

Será imprescindible asistencia médica en la instalación, recomendándose la presencia de una ambulancia para transporte al centro médico que corresponda.

A.8.) GESTION DE ENTRADAS

En el caso de que el organizador tenga previsto la venta de entradas para la actividad, esta deberá facilitar las correspondientes acreditaciones para los componentes de los equipos. Además tendrá que facilitar a cada equipo participante un total de 30 entradas libres coste para cada jornada de competición.

A.9.) BALON DE JUEGO

No se determina balón oficial para la competición, utilizando los balones que sean autorizados y/o requeridos por la Federación organizadora.

A.10) ALOJAMIENTO

Con el fin de facilitar la gestión del alojamiento y manutención de los equipos participantes, la Federación organizadora deberá remitir una oferta hotelera.

A.11). ACREDITACIÓN DE LICENCIAS

Los Equipos deberán definir y concretar los jugadores que participarán en dicha Fase, con un máximo de 12, así como el número de dorsal que utilizarán, cumplimentando el roster que a tal efecto les habrá hecho llegar con antelación la Federación Organizadora. Estos jugadores no podrán ser modificados en el transcurso de la citada Fase.

Los Equipos deberán remitir el referido documento a su Federación Autonómica para su comprobación y cada Federación deberá remitirlo a la Federación organizadora debidamente sellado.

Para los encuentros será obligatoria la presentación de las licencias emitidas por su Federación o bien documento identificativo (DNI o pasaporte).

A.12) COMITES DISCIPLINARIOS

Dada la participación de equipos de distintas Federaciones Autonómicas y la imposibilidad por tanto de actuación de los órganos disciplinarios de ninguna de ellas, actuarán como órganos disciplinarios de la Fase, los Comités de la FEB, tanto el comité de competición como el de apelación, y el CEDD si fuera necesario.

B) ASCENSOS Y DESCENSOS A LA FINALIZACIÓN DE LA TEMPORADA 2014/15 Y SUCESIVAS.

A la finalización de la temporada 2014/15 y sucesivas, esta Federación de Baloncesto de Madrid defiende que se mantenga el mismo criterio existente hasta la fecha y recogido en el anterior convenio, es decir:

Descenderán de Liga EBA a 1ª División Masculina un mínimo de 4 equipos (11º, 12º, 13º y 14º). En caso de que fuera necesario por descensos de ADECCO PLATA al Grupo "B" de Liga EBA, descenderán además de los 4 equipos ya citados, tantos equipos como fuera necesario para garantizar los 4 ascensos de 1ª División a Liga EBA que serán:

- 1º y 2º Clasificado de Madrid
- 1º de Canarias
- 1º de Castilla La Mancha

Los equipos que tendrán derecho al ascenso serán los citados anteriormente al término de la temporada, o bien aquellos que por acuerdos de cesión, enajenación o fusión adquiriesen estos derechos deportivos.

En ningún otro caso se podrán cubrir estas plazas con equipos de 1ª División Nacional que no hayan obtenido el puesto citado.

B.1. VACANTES

- **Para la temporada 2015/2016 y sucesivas.**

Una vez cubiertas las plazas de ascenso a Liga EBA por los equipos de 1ª División Masculina que hayan obtenido el ascenso al término de la temporada 2014/15 o aquellos que hayan adquirido estos derechos deportivos, si existieran vacantes en el Grupo “B” de Liga EBA, tendrán derecho a ocuparlas **los equipos descendidos de Liga EBA por su orden de clasificación.**

Lo que informamos para vuestro conocimiento.



Francisco Olmedilla Di Pardo
Vicepresidente Ejecutivo FBM